



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00514 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 SEP 2025

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 114-2025-SIS/J, que dispone el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en mérito a los convenios y adendas suscritos., y Autoriza una Transferencia Financiera, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de setiembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional; numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 114-2025-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1°, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 14'689,053.00 (Catorce millones seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y tres y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud -



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00514 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 SEP 2025



Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Agosto 2025-II – Pago por Prestación – Financiamiento de Prestaciones de Salud” y Anexo N° 2 “Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Agosto 2025-II – Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) – Financiamiento de Prestaciones Administrativas – Traslado de Paciente Oncológico Estable (TPOE)”; que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en mérito a los convenios y adendas suscritos; distribuido a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2- Tumbes, por un monto de S/ 164,044.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya Transferencia Total asciende a S/ 164,044.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 114-2025-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 164,044.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia; de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

FTE. DE FTO.:
RUBRO:

INGRESOS

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En Soles



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000514 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 SEP 2025



PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	164,044.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164,044.00
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	164,044.00
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	164,044.00
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	164,044.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		164,044.00
402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES		
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		S/ 164,044.00

<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		164,044.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 164,044.00	
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		S/ 164,044.00

<u>EGRESOS</u>		En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES	
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO:	3000365 Atención del cáncer de cuello Uterino para el estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006012 Diagnostico del cáncer de Cuello uterino	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00514-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 SEP 2025



G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 15,457.00

PRODUCTO: 3000367 Atención del cáncer de estómago Para el estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006016 Diagnostico del cáncer de Estómago

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 25,457.00

PRODUCTO: 3000368 Atención del cáncer de próstata para el diagnóstico, estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006019 Tratamiento del cáncer de Próstata

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 45,457.00

PRODUCTO: 3000370 Atención del cáncer de colon y recto Que incluye: diagnóstico, estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006022 Diagnóstico del cáncer de Colon y recto

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 15,457.00

PRODUCTO: 3000372 Atención de la leucemia que incluye: Diagnóstico y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006026 Diagnóstico de leucemia

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 15,457.00

PRODUCTO: 3000366 Atención del cáncer de mama para el estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006015 Tratamiento del cáncer de Mama

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 31,302.00

PRODUCTO: 3000373 Atención de la linfoma que incluye: Diagnóstico y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006029 Tratamiento de linfoma

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 15,457.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES 164,044.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000514 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 SEP 2025

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

164,044.00

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 Tumbes, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Handwritten signature of Ing. Segismundo Cruces Ordinola

Ing. Segismundo Cruces Ordinola GOBERNADOR REGIONAL

